

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00074-00

El señor CESAR AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO solicitó se levante la medida cautelar que se encuentra inscrita sobre el predio de su propiedad de conformidad con la orden proferida en la Sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil de 7 de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que el memorialista CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO no acreditó la calidad de abogado, se advierte que para acudir ante los jueces con categoría de circuito, deberá hacerlo de conformidad con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, a través de un abogado inscrito.

Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que en auto de obediencia a lo ordenado por el Superior, proferido en la misma fecha que la presente providencia, se ordenó que por Secretaría y en atención a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia antes mencionada, se libren los oficios correspondientes comunicando tal decisión.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 14 hoy **23 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO